




Artículo de revisión

Consideraciones sobre la práctica de la psicología del testimonio

Considerations on the practice of the Psychology of Testimony

Lázaro Guillermo Ortega Castillo ¹  

José Francisco Sardiñas Montañéz ² 

¹Hospital General Docente Héroes de Baire. Isla de la Juventud, Cuba.

²Red Iberoamericana de Psicología Jurídica y Forense, Oficia de Enlace en Cuba. Isla de la Juventud, Cuba.

Recibido: 12/3/2022

Aceptado: 17/4/2022

RESUMEN

Introducción: La principal demanda que realizan los sistemas policiales y de justicia del Municipio Especial Isla de la Juventud a la Psicología es la evaluación de la Credibilidad del Testimonio en casos de abuso sexual infantil. Hasta el momento la práctica pericial no coincide de forma adecuada con estándares internacionales.

Objetivo: Proponer la actualización de la metodología empleada para la evaluación del testimonio.

Métodos: Como método de obtención de información se realiza una revisión bibliográfica, teniendo como criterios de selección el abordaje del abuso sexual infantil y la credibilidad del testimonio.



Conclusiones: El resultado de la tasación documental propone, como protocolo susceptible de adecuación, el modelo holístico de evaluación de la prueba testifical. Se concluye que la valoración de la credibilidad del testimonio es un ejercicio científico, efectuado por profesionales de la psicología, que implica alto grado de responsabilidad, profunda preparación y condiciones específicas para su adecuada ejecución.

Palabras clave: abuso sexual infantil; credibilidad del testimonio; modelo HELPT; psicología forense.

ABSTRACT

Introduction: The main demand made by the police and justice systems of the Special Municipality Isle of Youth to Psychology is the evaluation of the Credibility of Testimony in cases of child sexual abuse. Up to now, the expert practice does not adequately coincide with international standards.

Objective: To propose the updating of the methodology used for the evaluation of testimony.

Methods: As a method of obtaining information, a bibliographic review is carried out, having as selection criteria the approach to child sexual abuse and the credibility of the testimony.

Conclusions: The result of the documentary appraisal proposes, as a protocol susceptible of adaptation, the holistic model of evaluation of the testimonial evidence. It is concluded that the assessment of the credibility of the testimony is a scientific exercise, carried out by psychology professionals, which implies a high degree of responsibility, deep preparation and specific conditions for its adequate execution.

Keywords: child sexual abuse; credibility of testimony; HELPT model; forensic psychology.

Introducción

En el ámbito jurídico, la psicología ha recibido diferentes designaciones a lo largo de la historia, algunas son: psicología del derecho, jurídica, judicial, criminológica, forense, etcétera. Lo cierto es que, el campo de la psicología jurídica, encargada del estudio de los fenómenos psíquicos en el comportamiento legal de las personas, no es un sector hermético, sino que posee zonas adyacentes con otras áreas de la psicología como la forense.



Este material es publicado según los términos de la Licencia Creative Commons Atribución–NoComercial 4.0. Se permite el uso, distribución y reproducción no comerciales y sin restricciones en cualquier medio, siempre que sea debidamente citada la fuente primaria de publicación.

Puesto que un psicólogo forense es un profesional capacitado para prestar asistencia técnica, emitiendo informes psicológicos sobre determinados aspectos emocionales, cognitivos y del comportamiento que interesan al contexto judicial, la puerta de entrada para él será uno de los medios previstos por el procedimiento legal: la prueba pericial.

Para *Manzanero Puebla*⁽¹⁾ la psicología forense es aquella aplicada a los tribunales o a aquellas actividades que el psicólogo puede realizar en el foro. Dentro de sus vertientes nos ocupa la psicología del testimonio, la cual equivale a la aplicación de la psicología de los procesos cognitivos para la obtención y valoración de la prueba testifical a través de la evaluación de la atención, percepción, memoria y lenguaje, según la opinión de *Manzanero*, citada por *Morales*.⁽²⁾

El interés por estas evaluaciones se centrará en el peritaje de la credibilidad para casos de abuso sexual infantil (ASI), persiguiendo el objetivo de proponer una metodología adecuada, identificada en el Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT), el cual es examinado en este trabajo de revisión.⁽³⁾

La pertinencia de esta investigación se sustenta en la inadecuación la metodología utilizada hasta el momento. La forma en que se trabaja actualmente no tiene en cuenta la incompatibilidad existente entre la actividad psicoterapéutica y la pericial, algo que profundizaremos más adelante, por tanto, urge la revisión de las técnicas empleadas. Este alto nivel de relevancia se justifica en el hecho que exige la correcta realización de la valoración forense, puesto que la ocurrencia de errores por parte de los peritos implicaría condenas injustas o la ausencia de castigos.

En el trabajo de *Reyes y otros*⁽⁴⁾ el fenómeno ASI es definido basándose en los conceptos de asimetría de edad y coerción. La primera alude a la diferencia de los participantes en cuanto a experiencias, grado de madurez biológica y expectativas diferentes, mientras que la coerción se entiende como el uso de la fuerza física, la presión y el engaño, y es criterio suficiente para etiquetar la conducta de abuso sexual a un menor. El carácter íntimo y privado, frecuente en casos de esta naturaleza, obliga al tribunal que dicta sentencia a valerse, casi de manera exclusiva, del testimonio de las partes. Por tanto, la evaluación de la credibilidad posee un rol primordial en el proceso penal a la hora de resolver una de sus dificultades cardinales: la insuficiencia probatoria.

No se puede afirmar que la investigación del ASI sea un tema goce de especial vitalidad en Cuba, amén de la voluntad política del Estado, comprometido con el resguardo y salvaguarda de los menores. Sin embargo, es constatable la existencia de diversos materiales realizados por autores cubanos que, de forma esencialmente descriptiva, realizan un acercamiento al fenómeno. Al menos una docena de estos trabajos científicos han centrado su atención en la caracterización psicopatológica de los casos, variables sociodemográficas y aspectos médico legales relacionados con los delitos sexuales, mientras que otros ponen énfasis en la prevención, la no revictimización y la protección legal.⁽⁵⁻¹⁶⁾ Existe una ausencia significativa de estudios que exploren la actividad pericial, y este es un problema medular identificado con anterioridad: la necesidad de una metodología clara para la validación del testimonio.⁽¹⁷⁾



Regulaciones legales sobre esta labor se encuentran descritas en la *Resolución Ministerial No. 100 de 2008* del Ministerio de Salud Pública, la cual norma la Metodología para el Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Peritación Psiquiátrica-Forense en el Sistema Nacional de Salud.⁽¹⁸⁾ Atendiendo a lo legislado en el Capítulo VI de la *Ley 143 del Proceso Penal de 2021*,⁽¹⁹⁾ las diligencias de identificación son facultad de la autoridad competente y la ejecución de desfiles de identidad no está descrita dentro de las funciones de las comisiones de peritación mencionadas. El examen exploratorio del menor queda recogido en la *Instrucción No. 173*, de 7 de mayo de 2003 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular.⁽²⁰⁾

Métodos

Para la localización de la información se realizaron búsquedas bibliográficas en idioma español, en las bases de datos Redalyc, Dialnet y SciELO y en Google Académico, utilizando los descriptores: psicología forense, abuso sexual infantil, credibilidad del testimonio y modelo HELPT. Se efectuó a una revisión empleando criterios de selección, que no necesariamente confluían en un mismo trabajo, de modo que los materiales revisados podrían contener uno o varios de los siguientes criterios:

- Publicaciones nacionales sobre abuso sexual infantil
- Publicaciones sobre validación de testimonio
- Material actualizado (desde 2018) sobre psicología forense
- Publicaciones que respetan distinción entre la función asistencial y la pericial
- Publicaciones sobre técnicas descritas en el Modelo HELPT

En una primera fase los aspectos que se tuvieron en cuenta fueron: el título, los autores, el resumen y los resultados, procediendo en una segunda fase a la lectura crítica de los documentos. Se examinaron 156 materiales y de ellos se citaron 34 en referencias.

La propuesta original del Modelo HELPT divide la actuación del psicólogo en dos fases: la inicial, dedicada a la evaluación de las declaraciones y, otra, dedicada a la evaluación de las identificaciones (Anexo).

En consonancia con lo establecido por la *Ley 143*, se expone la propuesta del modelo de forma incompleta. Es importante señalar que prescindir del análisis de la segunda etapa no es considerado como elemento de debilidad metodológica para la propuesta



realizada, debido a que se trata de dos procesos que no guardan mayor relación entre sí que el compendio de fases o procedimientos aplicadas para ambas partes.

Desarrollo

Aproximación inicial

El acercamiento preliminar a la práctica forense cubana en el contexto de la salud mental se centró en la obra del Dr. Ernesto Pérez González para el análisis pericial en niños. La evaluación de error se realiza teniendo en cuenta los índices discriminativos de confiabilidad, que luego es presentada al tribunal en forma de informe pericial. Según el autor mencionado, los testimonios poseen un grupo de factores psicológicos generales, presentes en cualquier persona, y otros que serán considerados como factores específicos.⁽²¹⁾

Las técnicas usualmente empleadas se encuentran descritas por *González Llaneza*. Algunas son: test de Raven, entrevista semiestructurada, completamiento de frases rotter, dibujo figura humana de Machover, inventario de ansiedad rasgo-estado.⁽²²⁾

Un testimonio es un recuerdo sobre el que influyen factores atencionales, perceptivos y de lenguaje y la evaluación de la credibilidad del mismo debe ser abordado desde la normalidad, ya que el funcionamiento de testigos y víctimas no es patológico. Las intervenciones que vayamos a realizar no deben hacerse desde la psicología clínica, sino desde la psicología forense como especialidad propiamente constituida.

Es fundamental ganar en claridad en los distinguos de la evaluación clínica y la evaluación psicológica forense. Esta última se encuentra con dificultades específicas como: involuntariedad del sujeto, intentos de manipulación de la información aportada (simulación o disimulación), y la influencia del propio proceso legal en el estado mental del sujeto. *Echeburúa* explica que también, a diferencia de la evaluación clínica, la evaluación forense está sujeta a la restricción temporal de la intervención debido al número limitado de consultas.⁽²³⁾

Debe aclararse que un informe pericial no finaliza con un diagnóstico acorde a categorías nosológicas universales, como las expuestas en *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales* o la *Clasificación Internacional de Enfermedades*, y la razón de esto es que en el ámbito forense el abordaje psicopatológico debe ser descriptivo y funcional antes que categorial.

Existe una generalización de las malas prácticas en el análisis de credibilidad por dos razones fundamentales: la falta de preparación, pues muchas veces los profesionales encargados de estas investigaciones no poseen la formación necesaria para enfrentar la tarea, lo que da pie a criterios inadecuados en la aplicación de técnicas; las limitaciones



Este material es publicado según los términos de la Licencia Creative Commons Atribución–NoComercial 4.0. Se permite el uso, distribución y reproducción no comerciales y sin restricciones en cualquier medio, siempre que sea debidamente citada la fuente primaria de publicación.

de la ciencia, ya que lo que se puede ofrecer no siempre guarda consonancia con las solicitudes que se realizan por parte de las autoridades judiciales y policiales.

Un problema frecuente, incluso entre profesionales, es la confusión de conceptos y, el más habitual, es entre veracidad y credibilidad: la *verdad* es lo opuesto a la mentira y la mentira implica intencionalidad. La persona que está mintiendo es consciente de que está aportando información falsa que no corresponde con la realidad. La *credibilidad* es la evaluación subjetiva de las manifestaciones de los testigos y podemos encontrar diferentes perspectivas de sujetos distintos y ser todas ellas reales atendiendo a la subjetividad individual de cada testigo. *Realidad* hace referencia a los hechos tal cual sucedieron y el ajuste a ella, o sea, la carencia de errores, remite al concepto de *exactitud* en un testimonio. Estas consideraciones nos llevan a apuntar que un testimonio puede ser falso pero creíble, o verdadero pero increíble.⁽²⁴⁾

Sin embargo, los testimonios falsos existen y se presentan de dos formas: premeditado, en cuyo caso estaríamos hablando de la mentira propiamente dicha; y no intencional, el cual se refiere a errores o falsas memorias. Una falsa memoria pueden estar relacionada con problemas de accesibilidad (lo que llamamos olvido), problemas de interferencia (asociados con información postsuceso o contaminación y con interpretaciones erróneas), y con problemas de capacidad (referente a personas especialmente vulnerables).⁽²⁵⁾ El origen de las falsas declaraciones puede ser múltiple: imaginaciones, sueños, sugerencias, pensamientos..., y los errores que se cometen tienen su explicación en la naturaleza reconstructiva de la memoria.

En realidad, la mentira es difícil de establecer, y una de las razones es que no existen detectores de mentira válidos y fiables.

Detectar la mentira ha sido una de las aspiraciones desde los inicios del desarrollo de las ciencias jurídicas y se ha intentado esta meta a través de múltiples procedimientos, pero sin encontrar nunca un sustento científico, generalmente porque no son medidores de la mentira, sino de otros fenómenos que consideramos están asociados a ella, como por ejemplo la ansiedad, en el caso del polígrafo.⁽²⁶⁾

Propuesta de protocolo

El aporte de *Manzanero* y otros⁽³⁾ denominado Modelo HELPT se considera como propuesta válida de incorporación a nuestra práctica. Se compone de las siguientes fases o partes:

1. Recopilación de información relevante
2. Planteamiento de hipótesis



Este material es publicado según los términos de la Licencia Creative Commons Atribución–NoComercial 4.0. Se permite el uso, distribución y reproducción no comerciales y sin restricciones en cualquier medio, siempre que sea debidamente citada la fuente primaria de publicación.

3. Evaluación de capacidades para testificar
4. Obtención de la declaración
5. Identificación y análisis de factores de influencia
6. Análisis de credibilidad

Con relación a la recopilación de información relevante, el contenido fundamental lo encontraremos en los expedientes judiciales. *Scott* advierte que para esto debemos tener en cuenta la denuncia, las declaraciones de las partes, informes periciales, evidencias y otras cuestiones de la investigación policial que puedan estar disponibles como los reportes pedagógicos.⁽²⁷⁾ Además, posee relevancia toda la información que nos puede aportar el entorno de la víctima, fundamentalmente, todo lo referente al contexto en que la víctima contó por primera vez el hecho, lo que permitirá crear un primer perfil de la víctima e identificar factores de influencia.

En cuanto al planteamiento de hipótesis, generalmente se define por defecto que el relato corresponde a una experiencia vivenciada. De quedarnos con esta hipótesis única incurriríamos en el sesgo confirmatorio, lo que indefectiblemente nos conduce a conclusiones erróneas. Se deben proponer hipótesis alternativas y considerar que el relato pudiera corresponder a una experiencia no real, lo que a su vez ofrece varias posibilidades: error no intencional (debido a falta de competencia, errores inadvertidos o falsas memorias) o pudiera ser una mentira deliberada. Un acercamiento sobre este proceso puede consultarse en *Muñoz*.⁽²⁸⁾

Cada hipótesis se evalúa por separado, según nos explica *Köhnken*:⁽²⁹⁾

- Ante la falta de competencia se debe evaluar el nivel de desarrollo y habilidades cognitivas, así como la presencia de psicopatologías
- Ante errores inadvertidos se deben evaluar los posibles factores de sesgos del recuerdo y posibles errores de interpretación
- Ante falsas memorias se requiere del análisis del contexto de revelación, las informaciones postsucesos como posibles contaminantes y los efectos que pueden haber tenido las entrevistas previas. En este sentido el entorno psicoterapéutico, al proporcionar un ambiente de reelaboración, va a considerarse como un efecto negativo.
- Ante la mentira deliberada, se debe revisar la consistencia de las declaraciones, donde sea susceptible de aplicación se pueden emplear el *Statment Validity Assesment (SVA)* y el *Criteria-Based Content Analisis (CBCA)* para analizar las habilidades cognitivas que posibilitan la elaboración de mentira, así como los conocimientos específicos que se posean del caso.



A partir de este punto en algunos casos específicos es necesario evaluar las capacidades para testificar, lo cual no es aplicable a todos los casos, solamente cuando se sospecha la presencia de algún déficit cognitivo. Contreras advierte que este tipo de evaluación no es útil realizarla a partir de las tradicionales pruebas de inteligencia, pues estas evalúan capacidades distintas a la necesaria para testificar.⁽³⁰⁾

El procedimiento se debe a aplicar en testigos o víctimas especialmente vulnerables, lo que hace referencia a cuatro poblaciones fundamentales: menores de corta edad, personas con discapacidad intelectual, personas con trastornos mentales y ancianos. Como alternativa podemos encontrar el CAPALIST, que se encarga de evaluar capacidades primarias como memoria, atención y percepción y capacidades específicas como comunicación, interacción social, identificación de estados, capacidad moral, sugestionabilidad, capacidad de consentimiento, capacidad de representación y patologías.⁽³⁰⁾ Una vez conocidas las características específicas de testigos se adaptan los procedimientos adecuados para la toma de declaración.

Los protocolos de entrevista que se analizan son referentes a víctimas que deseen colaborar, siendo la entrevista cognitiva el método por excelencia, siempre que estemos tratando con adultos que no formen parte de las poblaciones anteriormente mencionadas como vulnerables, mientras que cuando trabajamos con menores o poblaciones vulnerables el procedimiento recomendado es el NICHD (*National Institute of Child Health and Human Development*).⁽³¹⁾ Pasamos luego a la obtención del relato donde utilizaremos un formato de Recuerdo Libre, utilizando preguntas abiertas y evitando las sugerencias.

Las aproximaciones clínicas se consideran como métodos erróneos o no adecuados para el entorno pericial y, en este sentido, quedan descartada la hipnosis y determinadas pruebas proyectivas como los dibujos, los muñecos anatómicamente correctos y el juego diagnóstico, debido a que los menores tienden a fantasear o fabular y la probabilidad de obtener un relato erróneo es relativamente alta.

Manzanero expone que no existe ninguna clase de diagnóstico empírico irrefutable según el cual la interpretación de dibujos concretos, como síntomas de abuso sexual, esté justificada. Por ello las interpretaciones propuestas son en su mayoría “especulaciones inconsistentes basadas en suposiciones de la psicología popular, las cuales permiten sacar más conclusiones sobre la fantasía de la persona que realiza la exegesis, que sobre los posibles hechos vividos por el menor que ha realizado el dibujo”.⁽²⁴⁾

Obtenida la declaración es necesario evaluar los factores de influencia, reflejados en diversos errores: los de omisión o falta de información y los de comisión o de sobreinformación. En ambos casos no existe correspondencia con la realidad. Las fuentes de estos errores, que pueden agruparse en factores de estimación y factores del sistema, tienen su base esencialmente en procesos atencionales, perceptivos y mnémicos.⁽³²⁾



Llegado este punto, estamos en condiciones de tomar decisiones y se puede analizar la credibilidad a través del CBCA y el SVA, en casos concretos de ASI. El SVA no es una prueba psicométrica, sino un procedimiento para la generación y falsabilidad de hipótesis sobre el origen de una declaración. No está concebido para ser aplicado en todos los casos ni a todas las personas ni en cualquier circunstancia. Su correcta aplicación requiere de una profunda formación académica, así como claridad en la contemplación de indicaciones y limitaciones.⁽³³⁾

El engaño intencional es una de las diversas razones para las declaraciones incorrectas, como ya se ha contemplado, y el CBCA sería la técnica por excelencia dedicada a la detección del engaño, si el engaño intencionado fuese la única alternativa. La reducción dicotómica en términos de verdad o mentira conduce a la reducción del SVA a la aplicación del CBCA, confundiéndolo con un medio localizador del artificio, lo que resulta en una aplicación incorrecta de los métodos.

Limitaciones y proyecciones sobre la práctica pericial

Una de las limitaciones que se han evidenciado en estos años de práctica en la actividad pericial es la deuda académica existente en la formación de especialistas. Actualmente, en nuestro país no existe ningún programa de estudios que brinde los conocimientos para desempeñar la validación de la credibilidad del testimonio.

Otro obstáculo, pero esta vez a nivel institucional, es que, a pesar de los ingentes esfuerzos de la Sociedad Cubana de Psicología, no se ha materializado la creación de la Sección de Psicología Jurídica, lo cual es un franco desfase, con respecto al ámbito internacional, si se toma en consideración que la inmensa mayoría de los países iberoamericanos posee algún tipo de asociación que integra a este tipo profesionales.

De manera particular, resulta importante señalar algunos inconvenientes medulares en nuestra experiencia pericial:

- El local donde se realizan las exploraciones no posee todos los requerimientos para realizar la actividad pericial
- Ausencia de recursos ofimáticos, de cómputo, técnicas impresas, grabación de video o audio
- Inexistencia de consulta de seguimiento para casos con estas características

Si bien se ha declarado la existencia de una deuda académica y la necesidad de contar con este tipo de profesional, vale la pena analizar cuáles serían los beneficios de contar



con un programa para la formación y certificación de psicólogos forenses. Superar las limitaciones anteriormente descritas permitiría:

- Dar una respuesta profesional de calidad a la demanda social existente certificando su competencia curricular y, con ella, la aptitud de los servicios prestados
- Brindar reconocimiento institucional y social a la labor pericial para aquellos especialistas que cumplan los requisitos de formación y práctica profesional imprescindibles
- Establecer un procedimiento mediante el cual los psicólogos con formación y experiencia obtengan una acreditación que avale su calidad profesional

En este sentido de la formación académica se han comenzado a dar los primeros pasos en el municipio especial Isla de la Juventud, con la acreditación de un programa en la Universidad Jesús Montané Oropesa, que pretende brindar a los cursantes los conocimientos para la realización de peritaje psicológico forense en la evaluación de credibilidad del testimonio judicial infantil en casos de abuso sexual. En este esfuerzo comienzan a imbricarse los exponentes locales de instituciones como Ministerio del Interior, Ministerio de Educación Superior, Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Justicia. Unido a esto se puede nombrar, como logro particular, el contenido reflejado en la Resolución N° 001-2022-REDPSIJU-PPT, que hace alusión al reciente nombramiento del Director de la Oficina de Enlace en Cuba de la Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense, lo cual permitirá la necesaria conexión con expertos de renombre y experiencia en la materia.⁽³⁴⁾

A manera de cierre, es pertinente mencionar que la COVID-19 creó un contexto en el que la presencia de personas en los hogares disminuyó la ocurrencia de hechos de ASI, lo cual guarda relación con la depreciación probabilística del carácter privado del fenómeno y la disminución de casos atendidos en consulta durante el periodo de pandemia. Sin embargo, nos inclinamos a pensar que la disminución de denuncias no es un medidor confiable de la ocurrencia de casos, pues la violencia es visible en la misma medida que un *iceberg*: no estamos seguros de cuanto se oculta bajo la superficie.

Conclusiones

La valoración de la credibilidad del testimonio en casos de ASI es un ejercicio científico, efectuado por profesionales de la psicología, que sirve de auxilio a los sistemas



Este material es publicado según los términos de la Licencia Creative Commons Atribución–NoComercial 4.0. Se permite el uso, distribución y reproducción no comerciales y sin restricciones en cualquier medio, siempre que sea debidamente citada la fuente primaria de publicación.

policiales y de justicia. Implica un alto grado de responsabilidad, una profunda preparación y condiciones específicas para su adecuada ejecución.

El estado actual para la práctica de la psicología forense en nuestro país no es favorable, situación a la que se le debe prestar primordial atención, especialmente cuando se ha comprobado que es un fenómeno sostenido en el tiempo y que, preocupantemente, va en aumento.

Referencias bibliográficas

1. Manzanero Puebla AL. Psicología Forense: Definición y Técnicas. Collado Medina J (coord.). Teoría y Práctica de la Investigación Criminal. Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado; 2009. p. 313-39.
2. Morales Flores N. Los Procesos Cognitivos y sus implicaciones en el ámbito jurídico. Visión Criminológica-Criminalística. 2020 [acceso: 22/12/2021]; (julio-septiembre). Disponible en: https://revista.cleu.edu.mx/new/descargas/2003/Articulo08_.pdf
3. Manzanero Puebla AL, González JL. Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical (HELPT). Papeles del Psicólogo. 2015 [acceso: 22/12/2021];36(2):125-38. Disponible en: <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=4630867&publisher=FZ8319>
4. Reyes, V. S.; Almodóvar, N. S.; Morales, G. N. El tratamiento del abuso sexual infantil en el Centro de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes de La Habana. Sexología y Sociedad. 2017 [acceso: 22/12/2021]; 23(2):135-49. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=78247>
5. Suárez Tejera Y, Vera Denis W. Valoración del testimonio del menor-víctima de abuso sexual. Justicia y Derecho. 2017 [acceso: 22/12/2021]; 15(29):53-71. Disponible en: http://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/revista/documento/29justiciaderecho_0.pdf#page=54
6. Gutiérrez Alarcón BM, Gutiérrez Núñez R, Alarcón Zamora D, Fonseca Roblejo J. Caracterización de la violencia sexual en la Región del Golfo de Guacanayabo de la provincia de Granma. Revdosdic. 2021 [acceso: 22/12/2021]; 4(1). Disponible en: <http://www.revdosdic.sld.cu/index.php/revdosdic/article/view/123>
7. Díaz González A, Oquendo Cartón Y, Batista Ferrer A. Caracterización del Abuso Sexual en Fémias de la Provincia Las Tunas, Años 2015 - 2016. Revista Científica Hallazgos 21. 2018 [acceso: 22/12/2021]; 3(3). Disponible en: <https://revistas.pucese.edu.ec/hallazgos21/article/view/309>



8. Licourt O´Reilly Y, Fabelo Roche JR; Bulto de León I. Características de la situación de abuso sexual infantil en un grupo menores victimizados. Revista Hospital Psiquiátrico de La Habana. 2019 [acceso: 22/12/2021]; 16(2). Disponible en: <http://www.revphph.sld.cu/index.php/hph/article/view/139>
9. González Cuétara JM, Viera Ponce T, Loy Vera B, Martínez Zamora N, Espina Fleites EA, Gómez Delgado RA. Caracterización de los adolescentes víctimas de delito sexual evaluados en la comisión psiquiátrico-forense infanto-juvenil. Revista Acta Médica del Centro. 2019 [acceso: 22/12/2021]; 13(1):30-44. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=85365>
10. García Carrazana J, Horta Sánchez M, Valle Solano R. El manejo del abuso lascivo en menores. Revista Caribeña de Ciencias Sociales. 2019 [acceso: 22/12/2021]; (octubre). Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2019/10/abuso-lascivo-menores.html>
11. Colombé Echenique M, Pozo Martínez E, de Armas Mesa I. El abuso sexual infantil. Su relación con algunos problemas emocionales. Revista Caribeña de Ciencias Sociales. 2020 [acceso: 22/12/2021]; (septiembre). Disponible en: <https://www.eumed.net/rev/caribe/2020/09/abuso-sexual-infantil.html>
12. Santalla-Corrales A. Una mirada a la violencia infantil y su repercusión en el desarrollo biopsicosocial del infante. 1.ª Jornada de Medicina Familiar. 2021. [acceso: 22/12/2021]. Disponible en: <https://mefavila.sld.cu/index.php/mefavila/2021/paper/viewPaper/149>
13. Vázquez Seijido M, Otero Rodríguez J. Bases victimológicas para las acciones de prevención victimal del abuso sexual infantil. Revista Sexología y Sociedad. 2020 [acceso: 22/12/2021]; 26(2):119-32. Disponible en: <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=103650>
14. Tellez Rodríguez N. Constructos de la prevención de la violencia infanto juvenil en el contexto cubano. Revista Sociedad y Tecnología. 2020 [acceso: 22/12/2021]; 3(2):11-26. Disponible en: <http://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/societec/article/view/63>
15. Paz Matos Y, Guibert Castillo D, Sánchez Matos PA. Autocuidado y prevención del abuso sexual en adolescentes. Revista Granmense de Desarrollo Local. 2020 [acceso: 22/12/2021]; 4:684-93. Disponible en: <https://revistas.udg.co.cu/index.php/redel/article/view/1760>
16. Alvaré Alvaré L, Peláez Mendoza J. Abuso sexual en la infancia y adolescencia. Invest. Medicoquir. 2020 [acceso: 22/12/2021]; 12(2). Disponible en: <http://revcimeq.sld.cu/index.php/imq/article/view/637>
17. Áreas Falcón Y, Otero González D, Hernández Osorio M. Validaciones de testimonio en víctimas de violencia sexual, Las Tunas 2014 - 2018. Revista Didasc@lia: Didáctica



- y Educación. 2021 [acceso: 22/12/2021]; 12(1):238-51. Disponible en: <http://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalía/article/view/1162>
18. Cuba. Ministerio de Salud Pública. Resolución Ministerial No.100 de 2008; 2008. [acceso: 22/12/2021]. Disponible en: <http://legislacion.sld.cu/index.php?P=DownloadFile&Id=182>
19. Cuba. Asamblea Nacional del Poder Popular. Ley 143/2021 Del Proceso Penal (GOC-2021-1073-O140); 2021. [acceso: 22/12/2021]. Disponible en: <https://portal.onbc.cu/wp/content/uploads/2021/12/Del-Proceso-Penal.pdf>
20. Cuba. Tribunal Supremo Popular. Instrucción No. 173, 7/5/2003; 2003. [acceso: 22/12/2021]. Disponible en: <http://juriscuba.com/wp-content/uploads/2015/10/Inst.-No.-173.pdf>
21. Pérez E. El Testimonio Judicial Infantil. Método para su análisis forense. La Habana: Ediciones ONBC. 2008; p. 99-135.
22. González Llaneza FM. Instrumentos de Evaluación Psicológica. La Habana: Editorial Ciencias Médicas; 2007.
23. Echeburúa E, Muñoz JM, Loinaz I. La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. International Journal of Clinical and Health Psychology. 2011 [acceso: 22/12/2021]; 11(1):141-59. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=33715423009>
24. Manzanero AL. Modelo Holístico de Evaluación de la Prueba Testifical. Conferencia Magistral. [Video]. 22/8/2021. [acceso: 22/12/2021]. Disponible en: <https://youtu.be/SGqfMl3BOW8>
25. Luna Salas F. Fiabilidad de la prueba testimonial: breve análisis desde la psicología del testimonio y los errores de la memoria. Revista Prolegómenos. 2021;24(48):53-67. DOI: [10.18359/prole.5701](https://doi.org/10.18359/prole.5701)
26. Vilariño M, Formosinho M, Cardoso de Jesús PR. Obtención del Testimonio y Evaluación de la Credibilidad. International Journal of Developmental and Educational Psychology. 2011 [acceso: 22/12/2021]; 1(1):599-607. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832342061>
27. Scott MT, Manzanero A. Análisis del expediente judicial: Evaluación de la validez de la prueba testifical. Papeles del Psicólogo. 2015 [acceso: 22/12/2021]; 36(2):139-44. Disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074015000136>
28. Muñoz JM, González-Guerrero L, Sotoca A, Terol O, González JL, Manzanero AL. La entrevista forense: obtención del indicio cognitivo en menores presuntas víctimas de



- abuso sexual infantil. Papeles del Psicólogo. 2016 [acceso: 22/12/2021]; 37(3):205-16. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77847916008>
29. Köhnken G, Manzanero AL, Scott MT. Análisis de la validez de las declaraciones: mitos y limitaciones. Anuario de Psicología Jurídica. 2015 [acceso: 22/12/2021]; 25:13-19. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315040291003>
30. Contreras MJ, Silva EA, Manzanero A. Evaluación de capacidades para testificar en víctimas con discapacidad intelectual. Anuario de Psicología Jurídica. 2015 [acceso: 22/12/2021]; 25:87-96. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=315040291012>
31. Lujan Mattera MF, Beatriz Norry C. Referencia a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de abuso sexual y proceso judicial. Buenos Aires: Editorial Jusbaire; 2020. pp. 46-7.
32. Jiménez Campos LP. Técnicas de evaluación del testimonio en psicología forense. [Tesis de grado]. Facultad de Ciencias de la Conducta. Universidad Autónoma del Estado de México; 2018. [acceso: 22/12/2021]. Disponible en: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/98764>
33. Vázquez Mezquita B. Manual de Psicología Forense. Madrid: Editorial Síntesis. 2007. [acceso: 22/12/2021]. pp.180-207. Disponible en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/36436>
34. Ortega Castillo LG. Resolución N° 001-2022-REDPSIJU-PPT. [Comunicación personal]. 2022, 15 de febrero. Red Iberoamericana de Asociaciones Nacionales de Psicología Jurídica y Forense; 2022.

Anexo - Procedimiento HELPT para el análisis de testimonios⁽³⁾

A. Evaluación de las declaraciones

1. Análisis de los factores de influencia (evaluación del expediente)
 - a. Del suceso
 - b. Del testigo
 - c. Del sistema
2. Evaluación de la capacidad para testificar y de los conocimientos previos
3. Planteamiento de hipótesis
4. Obtención de la declaración
 - a. Preparación de la entrevista



- b. Obtención de la información
- 5. Análisis/evaluación de la declaración
 - a. Características (cómo lo cuenta)
 - i. Análisis comparativo con otras declaraciones de origen conocido
 - ii. Justificación de las características encontradas de acuerdo con factores de influencia
 - b. Contenido (lo que cuenta), en relación con:
 - i. Evidencias
 - ii. Contexto de revelación
 - iii. Motivación para informar (beneficio secundario)
 - iv. Otras informaciones
 - c. Confirmación de hipótesis

B. Evaluación de las identificaciones

- 1. Evaluación de la capacidad para identificar
- 2. Análisis de los factores del suceso y del testigo
- 3. Obtención de la descripción
 - a. Preparación de la entrevista
 - b. Obtención de la información
 - c. Ayudas para el recuerdo
- 4. Retrato-robot (si fuese necesario)
- 5. Prueba de identificación
 - a. Formato
 - b. Composición
 - c. Modo de presentación
 - d. Instrucciones
- 6. Análisis/evaluación de la identificación
 - a. Indicadores de exactitud de la identificación en curso
 - i. Análisis de sesgos (factores de influencia)
 - ii. Confianza
 - iii. Tipo de respuesta
 - b. Indicadores *a posteriori*



- i. Tamaño real y efectivo
 - ii. Sesgos de respuesta
 - iii. Discriminabilidad y criterio de respuesta
- 7. Evaluación de la validez de la identificación
 - a. Evidencias
 - b. Motivación para identificar (beneficio secundario)
 - c. Otras informaciones
- 8. Posibles causas de falsas identificaciones

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no tienen conflicto de intereses.



Este material es publicado según los términos de la Licencia Creative Commons Atribución–NoComercial 4.0. Se permite el uso, distribución y reproducción no comerciales y sin restricciones en cualquier medio, siempre que sea debidamente citada la fuente primaria de publicación.